

ORDENANZA Nro 39/02

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio tan elemental, como el AGUA POTABLE, en el lugar denominado Altos de Malka hasta Cerro Chico.-

CONSIDERANDO:

Que en nuestro pueblo hay una oficina de Agua de los Andes y que es responsabilidad nuestra, gestionar en forma mancomunada, para dar respuesta a este sector de nuestra sociedad, y de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios Nro 4466/89, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 39/02.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, y a este Organismo a la gestión del AGUA POTABLE para llevar el agua desde el Barrio Altos de Malka hasta Cerro Chico.-

ARTICULO 2º: Promuévase un equilibrio de gastos entre los vecinos del Barrio mencionado, Municipalidad de Tilcara y la Empresa Agua de los Andes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a las Areas correspondientes, Regístrese y Archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 26 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante – Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante